

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha nueve de julio de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N°171-2025-DFIEE.- Bellavista, 09 de julio de 2025 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1267-VIRTUAL-2025-DFIEE** del señor decano de la FIEE, de fecha 08 de julio del 2025 en el que adjunta el **OFICIO N° 089-2025-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del **Dr. Ing. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche** Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEE – UNAC en el que remite propuesta de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales de estudiantes de la FIEE – UNAC, en cumplimiento a la “Directiva para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao”.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 41° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Las Escuelas Profesionales tienen las funciones: **Numeral 41.2**, Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente. **Asimismo, es la encargada de gestionar las prácticas Preprofesionales e internado, así como el seguimiento al egresado...(sic)**”.

De conformidad con el **Artículo 429° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La Universidad gestiona y/u otorga a los estudiantes prácticas pre profesionales y profesionales, de acuerdo a la ley de Modalidades Formativas Laborales y sus reglamentos correspondientes...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 285-2024-CU** de fecha 27 de noviembre de 2024, resuelve; “**1. APROBAR**, la modificación al **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado con la Resolución N° 113-2023-CU, el mismo que formar parte integrante de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 92° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “...Las prácticas preprofesionales o internado, según corresponda, son actividades curriculares obligatorios para los estudiantes y requisito indispensable para ser considerado egresado. Constituyen periodos de formación laboral en los que el estudiante, a lo largo de su proceso de formación profesional, tienen la oportunidad de demostrar sus competencias: conocimientos, habilidades y actitudes en un entorno de trabajo real. Estas prácticas permiten consolidar e integrar la teoría con la práctica en el proceso formativo...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 94° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “...La supervisión general de las prácticas preprofesionales o del internado está a cargo del director de la Escuela Profesional, quien es el responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las actividades correspondientes...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 98° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “...La constancia de egresado es el documento que acredita que el estudiante de la Universidad Nacional del Callao ha cumplido con los requisitos establecidos en su plan de estudios de la Escuela Profesional, de su respectiva Facultad...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 99° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “...Los estudiantes que han aprobado el número de créditos requeridos y han cumplido con las practicas preprofesionales que exige su plan de estudios, se encuentran expeditos para tramitar su constancia de egresado...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°242-2025-CFFIEE** de fecha 25 de junio de 2025, resuelve: “**1. RATIFICAR**, la **Resolución Decanal N°168-2025-DFIEE**, de fecha 19 de junio de 2025, se resolvió: **1. APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la “**DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y**

PROFESIONALES" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución...(sic)".

Que, con **Proveído N°1267-VIRTUAL-2025-DFIEE** del señor decano de la FIEE, de fecha 08 de julio del 2025 en el que adjunta el **OFICIO N° 089-2025-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del **Dr. Ing. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche** Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEE – UNAC en el que remite propuesta de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales de estudiantes de la FIEE – UNAC, en cumplimiento a la "Directiva para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao".

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 187.2° y 187.22° del Estatuto de la UNAC

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica con el fin de que realicen supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales a estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, conforme al **OFICIO N° 089-2025-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** presentado por el **Dr. Ing. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche** Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEE – UNAC y en cumplimiento a la "**DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES** de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°242-2025-CFFIEE**, tal como detalla a continuación:

RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	EMPRESA	REPRESENTANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMIN O	PROPUESTA DE DOCENTE SUPERVISOR DE PRACTICAS PREPROFESIONALES
1	ALVAREZ SANDOVAL PIERO ALESSANDRO	1823220995	CN SYSTEM INTEGRATION AND CONSTRUCCION S.A.C	CORI HIPOLO SAIT FAGUSTO	01/03/25	31/05/25	Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar
2	ARTEAGA INGA CATHERINE SOFIA	2113220118	RCM INGENIERIA EN MANTENIMIENTO Y PROYECTOS S.A.C	ANGEL VARGAS LUIS MIGUEL	20/03/25	20/06/25	Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar
3	GARCIA MEDINA SEBASTIAN	1923220165	CORPORACION NOVECSA S.A.C.	WILMER SANDRO RAMIREZ SALVADOR	07/11/24	07/02/25	Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar
4	GUEVARA ROJAS ELTON JHON	1813220382	GYC CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES	MARTINEZ POMALAZA GIOVANA ROSEMARY	01/02/25	03/05/25	Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar
5	ROJAS CARTAGENA RAUL REYNALDO	1213220135	A & D PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	JIMMY SILVA GANTO	04/10/24	31/01/25	Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo
TRD1712025

